

RESOLUCIÓN N° 059 DE 2022

(Julio 29 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

CARLOS JOSEPH HARNISH VALDERRAMA, Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia, con número de identificación tributaria NIT N° 901.465.989-2, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que les confiere el artículo 11 del Acuerdo Municipal N° 001 del 16 de febrero de 2021, Acuerdo de la Junta Directiva N° 001 de 16 de marzo de 2021, Decreto 238 del 3 de marzo del 2021, en atención a lo establecido en la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"¹.

Que, en atención al Encargo, descrito en el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, se desprende del mismo que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo". El encargo temporal, es entonces una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado solucionar las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal o definitiva de un empleado, cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo. **Estos empleos podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción**, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"².

Que el empleo del cual es titular la doctora ERIKA PATRICIA HEREDIA SERNA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.045.497.806, expedida en el Municipio de Turbo, Antioquia, queda en vacancia temporal desde el momento en que inicia la licencia de maternidad. La vacancia podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto número 1083 de 2015.

Que en la Planta de Personal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia, existe una vacancia temporalmente en el empleo de denominación Subgerente Jurídico, Nivel Directivo, Código 090, Grado 14, de Libre Nombramiento y Remoción, cuya titular se encuentra en Licencia de Maternidad por el periodo comprendido entre día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) al primer (1°) día del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), situación que genera la vacancia transitoria del empleo y, además la necesidad de proveerlo atendiendo los requerimientos del servicio.

¹ Decreto Nacional 648 de 2017, establece el Encargo en un Cargo de Libre Nombramiento y Remoción

² Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, Negrilla

Que revisado y consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del mencionado empleo de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la planta de cargos de la Empresa de Desarrollo Urbano Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia, se pudo establecer que la doctora MÓNICA PATRICIA VALCÁRCEL PALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía número 33.334.107, expedida en la Ciudad de Cartagena, Bolívar, acredita las aptitudes, habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante transitorio de denominación Subgerente Jurídico, Nivel Directivo, Código 090, Grado 14, de Libre Nombramiento y Remoción .

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar de las funciones del cargo denominado Subgerente Jurídico, Nivel Directivo, Código 090, Grado 14, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Planta de Cargos de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia, a la doctora MÓNICA PATRICIA VALCÁRCEL PALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía número 33.334.107, expedida en la Ciudad de Cartagena, Bolívar, durante el tiempo que dure la licencia de maternidad de la funcionaria pública ERIKA PATRICIA HEREDIA SERNA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.045.497.806, expedida en el Municipio de Turbo, Antioquia.

Artículo 2. Duración del Encargo. Se encarga a partir del día veintinueve (29) del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022) hasta el día primero (1°) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a la doctora MÓNICA PATRICIA VALCÁRCEL PALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía número 33.334.107, expedida en la Ciudad de Cartagena, Bolívar, de las funciones del cargo de denominado Subgerente Jurídico, Nivel Directivo, Código 090, Grado 14, de Libre Nombramiento y Remoción, hasta por el tiempo de duración de la Licencia de Maternidad de la titular del cargo.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).



CARLOS JOSEPH HARNISH VALDERRAMA
Gerente de la EDUH – TURBO

Elaboró:
Mónica Patricia Valcárcel Palencia
Apoyo Jurídico y Contractual de la Subgerencia Jurídica – EDUH